



AVISO DE DÍAS INHÁBILES PERO LABORABLES

A TODOS LOS LITIGANTES, PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ABOGADOS POSTULANTES, SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD EN GENERAL:

Toda vez que han cesado las manifestaciones de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación y fue posible acceder a las instalaciones de este Tribunal, no obstante, derivado que durante meses hubo suspensión parcial de labores en los órganos jurisdiccionales federales como éste, en donde no transcurrieron plazos y términos judiciales, por lo tanto, con fundamento en los artículos 9, fracción XIII y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, el suscrito Titular de este Tribunal **determino declarar los días MIÉRCOLES 06, JUEVES 07 Y VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, como DÍAS INHÁBILES PERO LABORABLES,** lo que implica que el personal de este Tribunal retome sus funciones con la regularidad debida, dando atención al público, recibiendo promociones y demandas, realizando entregas de títulos de crédito, formulando determinaciones, así como en su caso, celebrando audiencias.

Todo lo anterior -se insiste-, sin que corran plazos y términos de manera general en este órgano, salvo en los asuntos en que este Tribunal lo haya acordado en el expediente en concreto, así como en los asuntos urgentes.

Lo expuesto, representa ser un lapso de tiempo considerable a efecto de que no se vean lesionados los derechos procesales de las partes, a la par dar certeza y seguridad jurídica a los justiciables en cuanto a la reanudación de términos en este órgano jurisdiccional, pues se estima que es un periodo de tiempo prudente para la difusión del restablecimiento de actividades.

En el entendido de que dichos plazos y términos en este Tribunal **SE REANUDARÁN CON TODA NORMALIDAD A PARTIR DEL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Finalmente, fíjese el presente en las instalaciones de este Tribunal y hágase lo anterior del conocimiento a las áreas correspondientes del Consejo de la Judicatura Federal, así como a la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, donde cabe referir, se han estado difundiendo esta clase de avisos en sus respectivas páginas oficiales.

Morelia, Michoacán, a 06 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

JAVIER PÉREZ SANTAMARÍA

(firmado electrónicamente)

**JUEZ DE DISTRITO ADSCRITO AL SEGUNDO
TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA**